**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

**2021**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC**

**ENERO DE 2021**

**INTRODUCCIÓN**

El PAAC se formuló atendiendo los lineamientos señalados en la guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Por lo tanto, contiene los componentes de gestión de riesgos de corrupción, la estrategia de rendición de cuentas y racionalización de trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y mecanismos para la transparencia y el acceso a la información y otras iniciativas de la entidad que aportan a la lucha contra la corrupción.

La construcción del PAAC fue liderada por la Oficina Asesora de Planeación, con la participación de la alta dirección, los responsables de procesos y sus equipos de trabajo, reflejando el compromiso frente a la lucha contra la corrupción y transparencia en la gestión.

1. **OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Optimizar la gestión del IDPAC a través del desarrollo de actividades que permitan fomentar la transparencia en el acceso a la información, atención a los usuarios y ciudadanos, así como garantizar mecanismos que permitan el diálogo de doble vía con la ciudadanía.

**Objetivos Específicos**

* Identificar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción y establecer acciones para mitigar su ocurrencia.
* Optimizar los trámites y mecanismos de servicio ofrecidos por el Idpac.
* Brindar información de calidad y de manera oportuna
* Utilizar un lenguaje comprensible en los diálogos permanentes con la ciudadanía.
* Fortalecer los canales de atención con la ciudadanía.
* Establecer acciones para fortalecer la lucha contra la corrupción

1. **ALCANCE**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC 2021, aplica a todos los procesos del IDPAC y funcionarios y servidores públicos que lo integran en desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.

1. **MARCO LEGAL**

|  |  |
| --- | --- |
| Constitución Política de 1991. |  |
| Ley 1757 de 2015, artículo 48 | Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática |
| Ley 87 de 1993 | Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 134 de 1994 | Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana |
| Ley 190 de 1995 | Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. |
| Decreto 2150 de 1995 | Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública. |
| Directiva Presidencial 09 de 1999 | Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción. |
| Ley 850 de 2003 | Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. |
| Ley 1474 del 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Decreto 2641 del 2012 | Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. |
| Decreto 124 del 26 enero de 2016 | por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. |
| Ley 1712 de 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones |

1. **TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**Audiencia pública de rendición de cuentas:** proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales.

**Datos abiertos:** son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados, interoperables, accesibles y reutilizables, que no requieren permisos específicos, con el objetivo de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

**Diálogo:** son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral. Los avances tecnológicos permiten su realización a través de canales virtuales como videoconferencias, chats, redes sociales, entre otros espacios diseñados para el mismo fin.

**Información pública:** es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

**Mapa de Riesgos de Corrupción:** Instrumento que identifica posibles factores que pueden ocasionar hechos de corrupción previendo posibles daños, sirve como herramienta para diseñar estrategias que minimicen la presencia de los riesgos.

**Plan Anticorrupción:** Instrumento metodológico de carácter preventivo de la corrupción, que consta de cinco componentes: gestión del riesgo de corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y mecanismos para la transparencia y el acceso a la información. Adicionalmente, se estableció un sexto componente referente a iniciativas adicionales que la entidad propone, para fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción.

**Racionalización de Trámites:** Proceso mediante el cual se reducen los momentos para llevar a cabo los trámites, implicando menor costo y esfuerzo para el usuario.

**Rendición de cuentas:** Es una manifestación de control social de carácter permanente, relacionada con suministro de información y evaluación de la gestión de la administración pública hacia el ciudadano.

**Trámite:** Conjunto de requisitos, pasos, o acciones regulados por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o un servicio.

**Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los Grupos y Coordinaciones de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

1. **FORMULACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la entidad, se formula anualmente y se publica a más tardar el 31 de enero de cada año.

Como una etapa inicial, se identificaron responsables para la formulación, se socializaron los lineamientos para la formulación del Plan y se revisaron los resultados obtenidos en el plan de la vigencia 2020.

La Oficina Asesora de Planeación, realizó reuniones con los responsables de componente para brindar acompañamiento metodológico en la formulación de acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del componente a su cargo.

1. **IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS RESPONSABLES**

Los responsables para la formulación de cada componente así:

|  |  |
| --- | --- |
| **COMPONENTE** | **RESPONSABLES** |
| Gestión del riesgo de corrupción - mapa de riesgos de corrupción | Oficina Asesora de Planeación |
| Racionalización de trámites | Subdirección de Asuntos Comunales |
| Rendición de cuentas | Oficina Asesora de Planeación |
| Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano | Secretaría General |
| Mecanismos para la transparencia y acceso a la información | Todas las dependencias de la entidad |
| Iniciativas adicionales | Secretaría General |

1. **CONSULTA PUBLICA**

Con el fin de promover la participación de los ciudadanos y partes interesadas, el IDPAC, dispuso la versión preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021 en la página web, intranet y redes sociales para recibir las sugerencias, observaciones o comentarios y recomendaciones para así mejorar la formulación del PAAC.

1. **APROBACION Y PUBLICACIÓN**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su calidad de línea estratégica aprobó el Plan Anticorrupción Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.

El PAAC 2021, se debe publicar en la página web dentro de los términos establecidos legalmente (a más tardar el 31 de enero de cada vigencia).

1. **CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para la consolidación, seguimiento y control del Plan se definieron las autoridades o responsables así:

**Responsables de componentes**

* Formular el Plan anticorrupción y de atención al ciudadano, en el componente de su competencia.
* Realizar y reportar el seguimiento de los avances cuantitativos y cualitativos de las actividades por componente, de acuerdo con lo establecido por el DAFP, en su calidad de primera línea de defensa
* Tomar decisiones para identificar y determinar acciones de mejora.

**Oficina Asesora de Planeación**

* Brindar acompañamiento metodológico a los responsables de acuerdo con los lineamientos del DAFP, en su rol de segunda línea de defensa.
* Consolidar la información suministrada en el formato establecido por el DAFP para la formulación y seguimiento del Plan anticorrupción.
* Someter a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desemepeño los ajustes al PAAC.
* Enviar la información a la Oficina de Comunicaciones para publicación del PAAC en el link de tranparencia de la página web de la entidad.

**Oficina de Control Interno**

* Realizar seguimiento cuatrimestral, de acuerdo con los términos establecidos en su rol de tercera línea de defensa

1. **10. FECHAS DE SEGUIMIENTO**

Las fechas de seguimiento cuatrimestral son con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 30 de diciembre de cada vigencia.

El seguimiento del Plan Anticorrupción se realiza de acuerdo con los avances cuantitativos y cualitativos de las actividades por componente con sus respectivos anexos en el Formato de Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano dentro de los cinco días hábiles siguientes al periodo de corte cuatrimestral.

1. **RECURSOS ECONÓMICOS DEL PLAN**

Las actividades contenidas en el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, se cumplen a partir de recursos de inversión y de funcionamiento.

1. **CONTROL DE CAMBIOS ESTE CONTROL DE CAMBIOS**

Se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorar el plan. Una vez ajustado se deberá publicar nuevamente. Los cambios deberán quedar registrados en la matriz de formulación del PAAC - Control de Cambios.